de Galicia y en virtud de el Pº Ser
gral. q. al dho Ben.do Bailio tenemos o
torgado en la Ciudad de Baleta de la
Isla de Malta en treinta y uno de
Henero de Año pas.do de mill setez.tos y
veinte ante Joseph Calleis de Malta
Notario latino a q. nos remitimos = Por
el presente Reximos Nombramos y Di
putamos q. Alg.l Merino de la dha
Villa y en com.da de Calasparra sus ter
minos y Jurisdicc.n a Fran.co Moro te Vez.o
de la Ciud.d de Calasparra para q. sirva
y exerza el dho oficio q. el tiempo de
Nra. Voluntad, haziendo y cumplien
do el suso dho en todo con lo que es de
su cargo y obligac.n segun lo preveni
do q. las leies de el Reino y ordenanzas
y costumbre de la dha Ciud.d de Calaspa
rra y Mandamos q. q. el dho oficio
de Alguazil Merino se le guarden
y hagan guardar a el dho Fran.co Moro
te todas las franquezas gracias y
exempciones q. le fueren devidas se
gun y en la misma forma que
con los demas sus antecesores